

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 41** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados que inician la implantación del servicio de orientación educativa en el curso 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 2/2006, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), recoge en su artículo 157.1.h la obligación de las Administraciones educativas de proveer los recursos necesarios para garantizar la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Con el fin de hacer efectivo el mandato de dotar a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios para la orientación educativa, la Comunidad de Madrid ha establecido en el artículo 48.1.f) de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, la dotación progresiva de financiación para el servicio de orientación a los centros docentes que tengan unidades concertadas de Educación Primaria, con criterios análogos a los de los centros públicos.

La Orden 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, ha previsto en su disposición final segunda el inicio durante el curso 2018-2019 de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes que tengan unidades concertadas de Educación Primaria. Asimismo establece que esta implantación se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que dicte la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

Por ello, la Dirección de Becas y Ayudas al Estudio, competente en la gestión de los centros docentes concertados de acuerdo al artículo 8 del Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

RESUELVE

Primero

Autorización de horas de orientador

1. Se autoriza a los centros que constan en el anexo de la presente resolución para la implantación del Servicio de Orientación en Educación primaria en el curso 2018-2019, con el número de horas lectivas semanales que se indican en la relación.
2. En aquellos centros que ya dispongan de horas autorizadas de orientación en la etapa de Educación Primaria para aulas en centros de integración preferente de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo y para aulas de enlace, las horas que figuran en la presente resolución se sumarán a las ya autorizadas.
3. Los centros que cuentan con horas de orientación en Primaria autorizadas como parte de un plan de mejora en el marco del proyecto "Impulsa", continuarán con las horas ya concedidas.

Segundo

Criterios para la dotación del Servicio de Orientación en Educación Primaria en el curso 2018-2019

Los criterios para la dotación de horas de orientador autorizadas en el curso 2018-2019, son los que se establecen en el artículo 5 de la Orden 547/2019 de 24 de febrero, que conforme a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 se han cuantificado de acuerdo a lo siguiente:

- a) Todos los centros contarán con una dotación de horas mínima equivalente a un día de atención semanal en el centro (5 horas lectivas más las correspondientes complementarias de orientación).

- b) El mínimo de horas se ha incrementado teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Número total de unidades concertadas del centro en Educación Primaria: los centros con más de 18 unidades de Primaria concertadas sumarán 0,5 horas de orientación por cada unidad de Primaria que tengan por encima de 18.
 - Número de unidades de apoyo a la integración, para alumnos con necesidades educativas especiales, en Educación Primaria: los centros que tengan unidades de apoyo de integración concertadas en Primaria sumarán 1 hora por cada unidad de apoyo de integración en Primaria (sin tener en cuenta las unidades de apoyo de integración para la aulas de integración preferente TGD, que ya cuentan con una dotación específica de horas de orientación).
 - Número de unidades de apoyo de compensación educativa en Educación Primaria: los centros que tengan unidades de apoyo de compensación concertadas en Primaria sumarán 0,5 horas por cada unidad de apoyo de compensación en Primaria.
- c) La dotación máxima de horas será la equivalente a dos días de atención semanal en el centro (10 horas lectivas más las correspondientes complementarias de orientación).

Tercero

Crterios para la prelación de centros a los que se autorizan horas de orientación financiadas en Educación Primaria en el curso 2018-2019

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden 547/2019, de 24 de febrero, y en función de la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2019, los criterios de valoración que se han aplicado de manera sucesiva para ordenar la relación de los centros en los que se autoriza la financiación de horas de orientador son los siguientes:

- a) Número de unidades de apoyo a la integración concertadas en Educación Primaria para alumnos con necesidades educativas especiales.
- b) Número de unidades de apoyo de compensación concertadas en Educación Primaria para alumnos con necesidades de compensación educativa.
- c) Integración preferente de motóricos y auditivos, de acuerdo al número de módulos de personal complementario concertados en Educación Primaria para la atención de este alumnado.
- d) Número de unidades de concierto en Educación Primaria.

Cuarto

Financiación del orientador en Educación Primaria

Las horas autorizadas de orientación de Educación Primaria serán abonadas, al igual que al resto del personal docente, bien a través de la nómina de pago delegado, bien mediante pago directo en el caso de las cooperativas que así lo tengan establecido.

Será requisito previo imprescindible para poder dar de alta en la nómina de pago delegado o incluir en la modificación horaria de la cooperativa estas horas autorizadas de orientación en Educación Primaria que el profesional que se propone como orientador cuente con la acreditación de la Dirección de Área Territorial de cumplimiento de los requisitos de titulación, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden 547/2019, de 24 de febrero.

El alta en la nómina de pago delegado o modificación del horario de la cooperativa se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello desde la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, y en concreto desde la Unidad Técnica de Centros Privados y Concertados responsable de la gestión de la nómina.

Las horas autorizadas serán dadas de alta en la nómina en la categoría de orientador educativo en la etapa de Educación Primaria, o abonadas a la cooperativa con el monto equivalente.

Quinto

Programación General Anual, Memoria y DOC

El responsable del centro elaborará el horario del orientador en primaria, distribuyendo las horas autorizadas en la presente resolución, según al modelo establecido en el Documento de Organización del Centro (DOC), en el que figurará la distribución de horas lectivas y no lectivas para las actividades relacionadas con la orientación educativa de alumnos y asesoramiento a profesores, equipo directivo y familias, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 547/2019, de 24 de febrero. Este horario será remitido al Servicio de Inspección Educativa para su aprobación y deberá incluirse en el DOC del centro.

En el plazo de un mes desde la incorporación del orientador de Primaria este profesional deberá elaborar una programación del servicio de orientación en Primaria que se incluirá como parte de la Programación Anual del centro.

En la memoria final del centro el orientador elaborará una memoria anual, revisando el cumplimiento de lo establecido en la programación del servicio de orientación e incluyendo propuestas de mejora para el curso 2019-2020.

Sexto

Coordinación de la red de orientación educativa

Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos, establecerán mecanismos para la coordinación de los orientadores en Educación Primaria de centros concertados como parte de la red de orientación.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica generales (E.O.E.P.) seguirán atendiendo a los centros privados concertados a los que la Administración educativa no haya dotado de financiación para el servicio de orientación en Educación Primaria.

La actuación de los orientadores de Educación Primaria en centros concertados, en cuanto a los procesos de identificación de las necesidades de los alumnos y escolarización del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, se ajustará a lo establecido por la Administración Educativa, y en concreto a las directrices de cada Dirección de Área Territorial.

En el curso 2018-2019, teniendo en cuenta que la incorporación de los orientadores a los centros con horas autorizadas se realizará a partir de la fecha de publicación de la Resolución, se articularán los mecanismos necesarios desde la Dirección de Área Territorial para facilitar progresivamente el traspaso de información entre los profesionales de los E.O.E.P. que estaban atendiendo hasta el momento actual a estos centros concertados y los nuevos servicios de orientación en centros concertados. Los profesionales de los E.O.E.P. completarán sus actuaciones con aquellos alumnos en los que ya se hubiera iniciado la intervención, y traspasarán las demandas no atendidas a los orientadores de Primaria del centro concertado.

Séptimo

Vigencia y calendario de implantación

La presente Resolución será de aplicación para el curso 2018-2019 desde la fecha de publicación hasta el 31 de agosto de 2019.

La implantación y financiación del servicio de orientación a todos los centros docentes que tengan unidades concertadas de Educación Primaria está previsto que se realice progresivamente a lo largo de cuatro cursos escolares. Para ello al inicio de cada curso escolar, y conforme a los criterios del artículo 5 de la Orden 547/2019, de 24 de febrero, y en función de la disponibilidad presupuestaria, se establecerá mediante resolución el número de horas autorizadas a cada centro. Las nuevas resoluciones cada curso escolar incluirán todos los centros que hayan iniciado la implantación además de los nuevos centros que se incorporen por primera vez.

Octavo

Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de marzo de 2019.—El Director General de Becas y Ayudas al Estudio, Ismael Sanz Labrador.

ANEXO
**CENTROS CON FINANCIACIÓN EN EL CURSO 2018-2019
DE HORAS DE ORIENTACIÓN EN ED. PRIMARIA**

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	NOMBRE	HORAS ORIENTACIÓN
28011258	AMOR MISERICORDIOSO	6,75
28011261	AMOROS	9,5
28005131	BEATA MARIA ANA DE JESUS	7
28022414	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA	6,5
28011477	CARDENAL SPINOLA	7
28015094	CENTRO CULTURAL ELFO	7
28019142	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	7,25
28062497	CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEON	8
28072144	COLEGIO ESTUDIANTES LAS TABLAS	10
28069285	COLEGIO GAUDEM	7
28013048	COLEGIO LA MILAGROSA	6,5
28015033	COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL	6,5
28005295	DIVINO CORAZON	7,25
28069261	EDITH STEIN	10
28008703	EL PORVENIR	6,5
28045566	GSD VALLECAS	10
28021902	LA INMACULADA	6,5
28062217	LA PURISIMA	6,5
28011623	LICEO CONSUL	7
28020235	LOURDES	7
28007152	LUZ CASANOVA EMBAJADORES	6,5
28020429	MARIA AUXILIADORA	6,5
28007917	MARIA INMACULADA	7
28016712	MATER PURISSIMA	7,25
28013292	MONTSERRAT	6,5
28013051	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	6,5
28013115	NTRA. SRA. DE LAS ESCUELAS PIAS	6,5
28008511	NTRA. SRA. DEL PILAR	10
28008387	OBRA SOC. NTRA. SRA. MONTSERRAT-S. SIMON Y S JUDAS	7,5
28013607	RAIMUNDO LULIO	6,5
28013723	SAGRADA FAMILIA	7
28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	6,75
28008892	SAGRADO CORAZON	10
28008910	SAGRADO CORAZON	6,625
28012640	SALESIANOS ATOCHA	7
28009264	SAN JOSE	6,5
28009291	SAN JUAN BAUTISTA	7
28014193	SAN MIGUEL ARCANGEL	6,5
28019725	SAN RAMON Y SAN ANTONIO	6,75
28069297	SANTA MARIA LA BLANCA	10
28058135	TRES OLIVOS	7
28010060	VIRGEN DEL PILAR	7,25

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	HORAS ORIENTACIÓN
ALCALA DE HENARES	28000479	CALASANZ	6,25
ALCALA DE HENARES	28067343	GSD ALCALA	10
ALCALA DE HENARES	28000492	LOPE DE VEGA	10
ALCALA DE HENARES	28000327	SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA	6,5
ARGANDA DEL REY	28064238	MALVAR	10
COSLADA	28066508	DOROTEO HERNANDEZ	6,5
RIVAS-VACIAMADRID	28072211	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	9,5
VILLALBILLA	28067379	EDUCREA EL MIRADOR	6,25

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	HORAS ORIENTACIÓN
ALCOBENDAS	28060105	MARIA TERESA	6,5

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	HORAS ORIENTACIÓN
BOADILLA DEL MONTE	28064184	CASVI-BOADILLA	10
BOADILLA DEL MONTE	28067410	COLEGIO HELADE	8,5
MAJADAHONDA	28067631	COLEGIO SAN JAIME	10
MAJADAHONDA	28022839	MARIA AUXILIADORA	7
MAJADAHONDA	28029573	SAGRADO CORAZON-REPARADORAS	7,25
POZUELO DE ALARCON	28023947	ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO	9,5
POZUELO DE ALARCON	28023935	INSTITUTO VERITAS	7
POZUELO DE ALARCON	28065759	MONTE TABOR	7
POZUELO DE ALARCON	28023832	SAN JOSE DE CLUNY	7
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	28024381	LA INMACULADA CONCEPCION	7,5
TORRELODONES	28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA	8
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	28061298	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	6,5
VILLANUEVA DEL PARDILLO	28072272	ANTAVILLA SCHOOL	8

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	HORAS ORIENTACIÓN
FUENLABRADA	28041275	LOS NARANJOS	6,25
GETAFE	28003262	DIVINA PASTORA	6,5
GETAFE	28003250	LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	9,5
GETAFE	28026420	LOS ANGELES	9,5
GETAFE	28003171	SAN SEBASTIAN	7
MOSTOLES	28023081	BALMES	6,25
PINTO	28036061	CALASANZ	6,625
VALDEMORO	28070159	COLEGIO NOBELIS	9,5
VALDEMORO	28063192	HELICON	10

(03/11.098/19)

